

Art. 2.— Envíese a las Direcciones Generales de Aduanas y de Minería y al Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones (CEDOPEX), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 748, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

(G. O. No. 9498, del 31 de marzo de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 748

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes;

MEDICO:

Juana Amarilis González Pichardo Pablo Francisco de la Mota Santana, Héctor Emilio Sánchez Gil, Ana Rafaela Almonte Pérez, Altagracia Pérez Méndez, Danilo Espinal Hernández, Olivia Estrella Gómez, Juan de Jesús Ramírez Taveras, Rosa Virginia de Jesús Cortorreal, Pablo Adonis de Jesús Gil Pichardo, Juana Ramona Campusano Díaz, Zoila Estrella de Jesús Then Dominguez, Lorenzo Araujo Alcántara, Plutarco Evangelista Restituyo García, Silvio César Carvajal Adames, Mariana Castellanos Plá, Carlos Alexander Suazo Franco, Ramón Antonio Santos García, Sacarías Garib Arbaje, Pedro Ramón Antonio Fernández Zucco, Gloria Acela Uribe Barinas, y Migdalia Tabar Cruz.

MEDICO VETERINARIO:

Duarte Rafael Contreras Contreras, Fátima del Rosario Cabrera Tejada, Facundo Antonio Ottenwalder Adams, y José Antonio González de Lemos.

LICENCIADO EN FARMACIA:

Altagracia María Rodríguez Peña, Ana Gisela Escobar Cruz, y Ruth Elisa Limouth Urbáez.

TECNOLOGO MEDICO:

Myrna Maria Ornes Marchena, Guadalupe Alonso Ramirez, Cruciana Altagracia de Jesús Fabián Luna, Olga Andrea Melo Martínez, Manuel Roberto Bretón Calderón, Dominga María

Peralta Castellanos, Natividad Méndez Lugo, Rafael García Sandoval y Daisy Martha de la Cruz González.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

Yocasta Solano Subervi Bonilla.

ODONTOLOGO:

Ana Maritza Pérez Santana, Luz Cristiana Pérez Cuello y Nelson Aramis Núñez Bautista.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA CLINICA:

Nelsi Milagros Payán Pion.

ABOGADO:

Luisa Rafaela Lemberth Muñoz, Hanny Charlotte Josefina Mateo Goicoechea, María Jacqueline Velázquez Valdés, Nilsa Isabel de Jesús Tavárez Núñez, Clara Josefina del Espíritu Santo López Taveras, Alejandro Beras Severino, Luis Príamo Beras López y Marina Xiomara Rodríguez Reynoso.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Joaquín Aquiles Terrero Luciano y Luis Euclides Pérez Cuello.

INGENIERO QUIMICO:

José Antonio Duarte Mirabal.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

María Trinidad Ramírez de los Santos, Leonardo Andrés López Vásquez, Gregorio Santana Ramírez, José Rafael Hernández Figueroa, Carmen Fidelina de la Altagracia Oviedo Moquete, Lleana Mercedes Jesús Reyes Colón, Ramona Miriam Martínez González, Norma Altagracia Ventura Alvarez, Daneris de Jesús Cruz Polanco, María Josefina Mejía del Villar, Sérvulo

Eladio Aponte O'Reilly, Juana Antonia Milagros Uller Ortega, José Persio Bejarán Morel, José Rafael Núñez Castillo, Antonio Cabrera López, José Eladio Toribio, Santiago Brito Rafael Radhamés Batista Peña, Gregorio de Jesús Ortega Pichardo, Petronila Orquidea Margarita Grullón Grullón, Lorenzo Fernando García Fernández, Guarién Joaquín Gil Rosa, Julián Antonio García Alonso, Gerardo Gonell Santana, Miguel Antonio Reynoso Méndez, Yunio Antonio González Toribio, Lorenzo Peña Rivas, Ana Victoria del Corazón de Jesús Aracena Ureña, Griselda Antonia Salcedo Veras, Luis Daniel Madera Quintero, Manuel Emilio Durán Candelier, José de Jesús Dominguez Cruz, Socorro Mera López, Aurisola del Carmen Reyes Rosario, Agustín de Jesús Pimentel Almánzar, Diomari Altagracia Lajara Evangelista y Leonarda Altagracia Jiménez Peña.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Fenelón Corporán y Tomás Daniel Cueto Acevedo.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY:

Argentina S. Gómez González.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, de Educación, Bellas Artes y Cultos y de Finanzas, a la Procuraduría General de la República, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN